



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS ID N° 3519-11-LE15.**

**DECRETO EXENTO N°: 1.247**

**DALCAHUE**, Mayo 25 del 2015.-

**VISTOS:** El contrato de fecha 25/05/2015 correspondiente a la Licitación Pública N° 3519-11-LE15 denominada "Convenio Suministro para la mantención del Alumbrado Público y otros", la resolución de acta adjudicación de fecha 22/05/2015, el Decreto Exento N° 1.209 de fecha 18/05/2015, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El certificado de disponibilidad presupuestaria, el acta de apertura y evaluación, las ofertas presentadas, el decreto exento N° 835 de fecha 26 de Marzo del 2015 que llama a Licitación, las Bases Administrativas, la necesidad de realizar un convenio de suministro para la mantención del Alumbrado Público de la Comuna, para la Municipalidad de Dalcahue a través de la modalidad de licitación con adjudicación múltiple, sin emisión automática de Orden de Compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo señala la ley N° 19.886, la Sesión ordinaria N° 74 de fecha 09 de diciembre del 2014 del concejo Municipal donde se aprueba el presupuesto 2015, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

Apruébese en todos sus puntos el contrato convenio suministro para la mantención del alumbrado público y otros, de fecha 25/05/2015, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, y la Empresa Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas E.I.R.L, Ru

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL**

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



**PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**  
Alcalde de la Comuna (S)  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM
- Archivo

PALP/CIVG/RSN/rmm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE  
DOM

**"CONTRATO CONVENIO SUMINISTRO PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS  
COMUNA DE DALCAHUE"  
AÑO 2015.  
NÚMERO ADQUISICIÓN: 3519-11-LE15**

**RAZON SOCIAL: SERVICIOS INTEGRALES MATILDE ROZAS ROZAS E.I.R.L**

**REPRESENTANTE LEGAL: MATILDE DEL ROSARIO ROZAS ROZAS**

**DOMICILIO:**

En Dalcahue, a 25 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, en adelante "La Municipalidad" y la Empresa Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas E.I.R.L, Rut N° \_\_\_\_\_ con domicilio en Calle \_\_\_\_\_ Comuna de \_\_\_\_\_ adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N° 3519-11-LE15, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONVENIO SUMINISTRO PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS COMUNA DE DALCAHUE**", conforme a Decreto Exento N° 385 de fecha 26/03/15. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a la Empresa Servicios Integrales Matilde del Rosario Rozas Rozas E.I.R.L, conforme a Decreto Exento N° 1.209 de fecha 18/05/2015.

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio y/o trabajos se encuentran presentados por el proveedor en la Licitación N° **3519-11-LE15** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato.

**a.- Modificaciones del Contrato, en caso de:**

Reemplazo, revisión, limpieza, provisión y/o instalación de otros ítems que no estén definidos en las presentes bases; que tengan relación con el mejoramiento del sistema de alumbrado público de la comuna y de interés del municipio.

Estas se ejecutarán de mutuo acuerdo, fijando sus valores en cada oportunidad dependiendo de la cantidad, calidad y diseño correspondiente; y cualquier otro considerado según el caso, debiendo realizar modificaciones al contrato original.

Las modificaciones al Contrato, deberán materializarse en un Anexo al mismo, en éste se mencionará la modificación pertinente, en relación al valor; sea este unitario y/o mensual, entre otros, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

El Anexo de Modificación aludido, firmado por las partes involucradas, deberá sancionarse a través del Decreto Alcaldicio correspondiente.

**b.- De los servicios de trabajos no considerados**

Si el trabajo o servicio no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el trabajo requerido.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación de trabajo para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de prestar los trabajos en el plazo estipulado de su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**QUINTO:** La facturación se realizará por cada servicio o trabajo realizado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la contratación de los servicios.

**SEXTO:** El precio de las obras se pagará contra factura, que deberá entregar el contratista, expresadas en pesos chilenos adjuntando la correspondiente Orden de Compra, de acuerdo a los trabajos solicitados por la DOM.

Una vez que finalice el plazo de garantía de los trabajos realizados, se entregara al Departamento de Finanzas los documentos para cursar el pago correspondiente.

El Contratista deberá presentar su factura a la Dirección de Obras, a través de la oficina de Partes de la Municipalidad a efectos de que ésta certifique la ejecución de los trabajos a que ellos se refieren y autoricen la procedencia del pago de los mismos. La aprobación de los trabajos se efectuará al Departamento de Obras Municipales una vez chequeado los trabajos.

**SÉPTIMO:** La Unidad Técnica a cargo de realizar los trabajos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio o trabajo a realizar con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, desde la fecha del contrato, pudiendo ser prorrogado el contrato las veces que estime conveniente o hasta que se realice una nueva licitación pública para el año 2016, tal como lo establece el reglamento de la ley 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10, N° 7 letra a.-

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

**DECIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "**CONVENIO SUMINISTRO PARA LA MANTENCION DEL ALUMBRADO PUBLICO Y OTROS COMUNA DE DALCAHUE**".

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

SERVICIOS INTEGRALES  
MATILDE DEL ROSARIO ROZAS ROZAS E.I.R.L.  
RUT.:  
  
SERVICIOS INTEGRALES MATILDE DEL ROSARIO  
ROZAS ROZAS E.I.R.L.  
PROVEEDOR

  
  
PABLO ANDRES LEMUS PEÑA  
ALCALDE COMUNA (S)  
DALCAHUE